Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0023 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1° de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **LA CVC,** de una parte y por otra parte **CESAR BARRERA LEON**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.028.125 expedida en Pereira Risaralda, actuando en su condición de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS**, identificada con el Nit. No. 805.030.176-6, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 03 de marzo de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 01 de abril de 2004, bajo el Número 892 del Libro I del Registro de entidades Sin Ánimo de Lucro, quien en adelante y para todos los efectos legales de este acto se denominara **EL CONVINIENTE**, decidimos celebrar el presente Otrosí al Convenio de Asociación No. 0023 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: A)** La CVC y EL CONVINIENTE suscribieron el 28 de enero de 2022, el Convenio De Asociación No. 0023 de 2022, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA ELABORAR Y PROMOVER EL USO DE CALENDARIOS FLORALES PARA POLINIZADORES SILVESTRES EN SISTEMAS AGRÍCOLAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA INICIATIVA COLOMBIANA DE POLINIZADORES EN CUENCAS PRIORIZADAS DEL VALLE DEL CAUCA".* **B)** Que el término de ejecución del Convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **C)** Que el acta de inicio fue suscrita el 21 de febrero 2022, es decir, que la fecha de terminación del convenio se fijó para el 20 de agosto de 2022. **D)** Que una vez firmada el acta de inicio del convenio, se realizó reunión con el equipo de trabajo de la CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS y profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental, para realizar la revisión de los aspectos técnicos y económicos del convenio, en la cual se identificó la necesidad de aclarar los cultivos a intervenir, pues no en todas las cuencas priorizadas dentro del convenio se encuentran cultivos de Mora, Café, Lulo u hortalizas, por lo que se solicitó la elaboración del otrosí al Convenio, el cual se suscribió el 25 de marzo de 2022. **E)** Que el 16 de mayo de 2022, se suscribió acta de suspensión por un término de 45 días. **F)** Que el 30 de junio de 2022, se suscribió acta de prórroga de suspensión del convenio por un término de 30 días. **G)** Que 29 de julio de 2022, se suscribió acta de reanudación del convenio, modificándose la fecha de terminación y fijándose para el día 02 de noviembre de 2022. **H)** Que el 19 de octubre de 2022, bajo el radicado No. 956152022, se presentó solicitud de prórroga por parte del Conviniente para ampliar su duración por un término de 15 días. **I)** Que teniendo en cuenta la petición mencionada, Rosa Alexandra Duque Londoño, Supervisora del presente convenio, suscribe el formato de la solicitud de adición y/o prórroga de contrato o convenio en los siguientes términos: "*La Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio-ECOBIOSIS el día 19 de octubre de 2022 envió el oficio con radicado CVC No. 956152022 donde solicitan una prórroga en tiempo al convenio, argumentando lo siguiente: El Convenio de Asociación CVC No. 023 de 2022 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para elaborar y promover el uso de calendarios florales para polinizadores silvestres en sistemas agrícolas en el marco de la implementación del Plan de Acción de la Iniciativa*

PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0023 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS

Colombiana de Polinizadores en cuencas priorizadas del Valle del Cauca, se realizó como necesidad de proteger la polinización como servicio ecosistémico esencial para el desarrollo sostenible del departamento del Valle Cauca, por el cual se deben conocer los procesos de polinización de algunos cultivos objeto del convenio, y con esto propender por la conservación de los insectos polinizadores presentes en cuencas hidrográficas priorizadas; con la recolección de información biológica y ambiental que permita el diseño de calendarios florales. Como proceso metodológico de obtención de información se requieren salidas de campo a lugares específicos seleccionados, las cuales se han visto afectadas por la temporada invernal, que en los últimos días ha intensificado lluvias, las cuales ocasionaron tres cancelaciones de trabajo de campo en algunos sitios rurales para toma de imágenes y recolección de datos fundamentales para el diseño y contenido de los calendarios. Por lo anteriormente expuesto, y en aras de lograr todas las salidas de campo necesarias para la recolección de información y requeridas en las actividades del convenio, se solicita una prórroga de 15 días con el fin de complementar la información de los calendarios florales. La supervisora considera procedente la prórroga de quince (15) días del Convenio de Asociación CVC No. 0023 de 2022, con el fin de lograr hacer todas las salidas de campo necesarias para complementar la información de los calendarios florales. ***Por tanto, la nueva fecha de terminación del Convenio será el día diecisiete (17) de noviembre de 2022*** *Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisora del CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 0023 de 2022, solicita a CVC autorizar la prórroga de quince (15) días".* **J)** Que a la fecha de la presente modificación, el Convenio se encuentra vigente. **K)** Que de conformidad con lo anterior, el Director de Gestión Ambiental mediante memorando 0702-956492022 del 19 de octubre de 2022, solicita al Director General la autorización de prórroga del Convenio CVC No. 0023 de 2022, quien lo autoriza en el mismo documento. Por lo tanto, la presente primera prórroga que se conviene por las partes se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Formalizar la primera prórroga al Convenio de Asociación CVC No. 0023 de 2022, consistente en ampliar su término de duración por quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación inicial del convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** Modificar la **Cláusula Quinta** del Convenio de Asociación CVC No. 0023 de 2022, únicamente en el sentido de adicionar un plazo por quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial del convenio, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA TERCERA – SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente primera prórroga no tiene afectación económica para el Convenio de Asociación CVC No. 0023 de 2022, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** De la presente modificación, remítase copia a la aseguradora respectiva por parte del conviniente. **CLÁUSULA QUINTA – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La presente prórroga forma parte del Convenio De Asociación CVC No. 0023 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y aprobación de la garantía. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 21 días del mes octubre de 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

CESAR BARRERA LEON
Representante Legal

Proyectó: Luisa María Rodríguez Bermúdez – Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo - OAJ
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe - OAJ